



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-01618

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que a folio 116, ya se encuentra efectuada la publicación de emplazamiento de los demandados, por secretaria procédase a incluir a los mismos, las partes, la clase del proceso y el nombre de este Despacho Judicial, de que trata el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., en el registro nacional de personas emplazadas.

De otro lado, si bien se allegó las fotos de la valla exigida por el art. 375 del C.G.P, se REQUIERE a la parte actora, para que APORTE el archivo PDF, donde conste la identificación y linderos del predio objeto de usucapión, tal y como lo ordena el art. 6º del Acuerdo PSAA14-10118¹, el cual por intermedio de la SECRETARÍA DEL DESPACHO, se ADJUNTARA al REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, PARA LOS PROCESOS DE PERTENENCIA. Una vez lo allegue la parte actora, **SIN NECESIDAD DE INGRESAR AL DESPACHO**, procédase a incluir en el citado registro.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.053
Fijado hoy veinticinco de agosto de dos mil veinte a la hora de las
8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros

¹ ARTÍCULO 6º.- El Registro Nacional de Procesos de Pertenencia es una base de datos de los procesos adelantados ante los jueces civiles en los que el demandante o el demandado pide declarar que un bien ha sido adquirido por prescripción. Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos: 1. La denominación del juzgado que adelanta el proceso. 2. El nombre del demandante. 3. El nombre del demandado. 4. El número de radicación del proceso. 5. La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia. 6. La convocatoria de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble o mueble, para que concurran al proceso. 7. La identificación del predio o del bien mueble, según corresponda.